

SANTA FE, 27 DE NOVIEMBRE 2025

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA**ALERTA N° 29/25****Boletín Oficial de la Nación N° 35.794 18 de noviembre de 2025**

ANMAT

Disposición 8518/2025

Prohibir el uso, comercialización, publicidad y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta electrónica, de todos los lotes de todos los productos identificados como:

- LIMPIADORES, DESENGRASANTES, DE ACABADO DE SUPERFICIES, Y TODO OTRO PRODUCTO DOMISANITARIO, DE LA MARCA SECO CLEANER.

Boletín Oficial de la Nación N° 35.799 27 de noviembre de 2025

ANMAT

Disposición 8703/2025

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de:

- TODOS LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA FIRMA JURATEC MEDICAL S.R.L. HASTA QUE CUENTEN CON EL PERTINENTE REGISTRO SANITARIO.

Disposición 8704/2025

Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos:

- ALISADO X-TREME CABELLOS GRUESOS TIPO MOTA MARCA "PRODIGY",
- ALISADO GLEAM LISS ORGANIC PRO ALISANTE LIBRE DE FORMOL MARCA "PRODIGY",
- ALISADO FOTONIC FLASH CABELLOS POROSOS, DESHIDRATADOS Y SIN VIDA MARCA "PRODIGY",
- TRATAMIENTO SILK PRESS EFECTO SEDA MARCA "PRODIGY",
- MASCARA GLEAM LISS ORGANIC PRO CREMA FINAL MARCA "PRODIGY",
- MASCARA GREEN PERLE RUBIOS LUMINOSOS MARCA "PRODIGY",
- MASCARA ORO SHOCK GLOW MARCA "PRODIGY",
- MASCARA ICE PINK RUBIOS NÓRDICOS MARCA "PRODIGY",
- MASCARA SILVER BLACK RUBIOS PLATINOS/GRISES MARCA "PRODIGY",
- SHAMPOO GLEAM LISS ORGANIC PRO LAVADO DETOX MARCA "PRODIGY";

En todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados.

Disposición 8705/2025

Prohíbese el uso, comercialización y distribución de cualquier producto médico que indique ser elaborado o importado por las firmas:

- "MDT S.A." Y "MACRODENT S.A.", HASTA TANTO OBTENGAN SUS CORRESPONDIENTES HABILITACIONES.

NOVEDADES Y ALERTAS DE ANMAT**NUEVOS PROYECTOS DE CONSULTA PARA LA OPINIÓN PÚBLICA**

17 de noviembre de 2025

Se trata de doce monografías de la Farmacopea Argentina. Se comunica a aquellas personas interesadas que en el espacio de Proyectos de Normativa para la Opinión Pública se han incluido nuevos documentos denominados:

- **ANMAT-MED-FPA 160-00 - INSULINA ASPÁRTICA BIFÁSICA Suspensión Inyectable**
- **ANMAT-MED-FPA 161-00 - INSULINA ASPÁRTICA Solución Inyectable**

- **ANMAT-MED-FPA 162-00** - INSULINA CINC AMORFA suspensión inyectable
- **ANMAT-MED-FPA 163-00** - INSULINA CINC CRISTALINA suspensión inyectable
- **ANMAT-MED-FPA 164-00** - INSULINA CINC PROTAMINA Suspensión Inyectable
- **ANMAT-MED-FPA 165-00** - INSULINA GLARGINA Solución Inyectable
- **ANMAT-MED-FPA 166-00** - INSULINA HUMANA RECOMBINANTE preparaciones inyectables
- **ANMAT-MED-FPA 167-00** - INSULINA ISÓFANA BIFÁSICA SUSPENSIÓN INYECTABLE
- **ANMAT-MED-FPA 168-00** - INSULINA ISÓFANA Suspensión Inyectable
- **ANMAT-MED-FPA 169-00** - INSULINA LISPRO BIFÁSICA Suspensión Inyectable
- **ANMAT-MED-FPA 170-00** - INSULINA LISPRO Solución Inyectable
- **ANMAT-MED-FPA 171-00** - INSULINA CINC suspensión inyectable

Se trata de proyectos de INSULINAS y estarán disponibles para consultas y comentarios desde el **día de la fecha 17/11/2025 hasta el 17/12/2025 inclusive.**

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevos-proyectos-de-consulta-para-la-opinion-publica-11>

ANMAT ADVIERTE SOBRE HILOS PARA SUTURA ILEGÍTIMOS MARCA "FARMADENTAL"

18 de noviembre de 2025

La medida se inició al confirmar que el producto no se encuentra registrado, por lo cual se desconocen sus condiciones de elaboración. La ANMAT informa a la población que, en operativos realizados por esta Administración Nacional, se han detectado **hilos para sutura** marca “**FARMADENTAL**” que no cuentan con su correspondiente registro sanitario.

El producto, del cual **se desconocen sus condiciones de elaboración**, fue hallado en inspecciones realizadas a establecimientos comercializadores de productos médicos de uso en odontología, ubicados en las provincias de San Luis, Córdoba y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, al tratarse de un **producto ilegítimo**, éste conlleva potenciales riesgos para los pacientes en los cuales podría ser utilizado. A continuación, se adjuntan imágenes de las tres presentaciones:



Por todo lo expuesto, **ANMAT recomienda:**

- A los profesionales de la salud: adquirir productos médicos registrados, que se encuentren identificados, conservar la documentación de procedencia y manuales de uso.
- Ante cualquier duda ponerse en contacto con la casilla: pesquisa@anmat.gob.ar, o con ANMAT Responde al mail: responde@anmat.gob.ar o al teléfono: 0800-333-1234.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-hilos-para-sutura-ilegitimos-marca-farmadental>

ANMAT PROHÍBE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA MARCA "SECO CLEANER"

18 de noviembre de 2025

Se trata de productos domisanitarios que no se encuentran registrados. ANMAT informa que, mediante la Disposición 8518/25, se prohibió la elaboración, uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta electrónica, de todos los lotes de todos los productos identificados como limpiadores, desengrasantes, de acabado de superficies, y todo otro producto domisanitario, de la marca **Seco Cleaner**.

Estos productos se promocionan, publicitan y comercializan por redes sociales y plataformas de venta digital, y a partir de una consulta recepcionada por el Servicio de Domisanitarios del Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud (DEYGMPS) se verificó que **no se encuentran inscriptos ante ANMAT** y no se identifican datos de establecimientos responsables habilitados por esta Administración Nacional. Al desconocerse las condiciones de manufactura y sin registro sanitario válido, **no es posible garantizar su eficacia ni seguridad.**

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-la-comercializacion-de-productos-de-la-marca-seco-cleaner>

ANMAT INHIBE PREVENTIVAMENTE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA FIRMA DRAWER S.A.,

ORDENA EL RETIRO DEL MERCADO DE 4 LOTES DE PRODUCTOS E INDICA LA INMOVILIZACIÓN DE 139 LOTES

20 de noviembre de 2025

Las medidas sanitarias fueron tomadas luego de encontrarse deficiencias críticas durante el proceso de inspección. ANMAT informa que, a partir del día de la fecha, se ordenó la **inhibición preventiva de todas las actividades productivas de la firma DRAWER S.A. (CUIT N° 30-60680176-5)**, con domicilio en la calle Dorrego N° 127, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

La medida fue tomada luego de llevarse a cabo un proceso de inspección que detectó **deficiencias significativas clasificadas como CRÍTICAS y MAYORES que podrían comprometer la calidad, seguridad y eficacia de los productos elaborados en el establecimiento.** Debido a las irregularidades detectadas, se confecionó una **Carta de advertencia que implica la inhibición transitoria de elaboración y comercialización.** La empresa no podrá continuar con su actividad productiva, de control de calidad y comercialización, hasta no regularizar las deficiencias y tener en su poder la Carta de Cierre correspondiente.

Asimismo, se prohíbe el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional y se ordena a la firma DRAWER S.A. el **recupero del mercado de los siguientes 4 lotes** de productos:

- DICLOFENAC DRAWER / DICLOFENAC SODICO (COMO DICLOFENAC EPOLAMINA), concentración 75 mg/3 ml, solución inyectable, Certificado N° 51.815, lote 90700 con vencimiento 09/2027.
- VANCOMICINA DRAWER / VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO), concentración 1000 mg, polvo para inyectable, Certificado N° 52.491, lote 94423 con vencimiento 01/2027 y lote 94446 con vencimiento

- AMPICILINA SULBACTAM DRAWER / AMPICILINA + SULBACTAM, polvo para inyectable, Certificado N° 52.569, lote 870280 con vencimiento 07/2027.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados. Adicionalmente, se indicó la **inmovilización de 139 lotes** y prohibición de uso de los productos en carácter preventivo, los cuales están mencionados en la Carta de Advertencia. Esta Administración Nacional indica a las instituciones no hacer uso de dichos lotes de productos hasta tanto se establezca la medida regulatoria y concluyan las investigaciones del caso. En consecuencia, y con el fin de **proteger la salud pública**, ANMAT dispuso todas las medidas sanitarias mencionadas.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-inhibe-preventivamente-las-actividades-productivas-de-la-firma-drawer-sa-ordena-el-0>

ANMAT ADVIERTE SOBRE RETIRO INTERNACIONAL DE FÓRMULA INFANTIL - BYHEART WHOLE NUTRITION

20 de noviembre de 2025

La medida se debe a una serie de casos de botulismo infantil en Estados Unidos y aplica para todos los lotes del producto. La Secretaría de INFOSAN ha informado sobre casos de botulismo infantil en curso en los Estados Unidos de América, vinculados al consumo de la **Fórmula Infantil ByHeart Whole Nutrition**. En consecuencia, la empresa By Heart Inc. en colaboración con la FDA procedió preventivamente al **retiro de todos los lotes del producto ByHeart en lata y sobres individuales “Whole Nutrition y Anywhere Pack”, de 0 a 12 meses**.

Si bien en esta Administración no consta registro del producto, como así tampoco antecedentes de su ingreso mediante el sistema de Avisos de Importación, según lo informado por el Punto de Contacto de Emergencia de INFOSAN de Estados Unidos, **el producto se vendió en línea** a través de Amazon.com a una cantidad limitada de clientes particulares (23 en total) de otros países en la región de América, incluyendo: **Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Jamaica, Perú, Puerto Rico y las Islas Vírgenes**. Por lo expuesto, esta Administración Nacional recomienda a aquellas personas particulares **que hayan adquirido el producto descripto, que se abstengan de consumirlo y se contacten con el Departamento de Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos** a través del mail vigilancia.sanitaria@anmat.gob.ar

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-retiro-internacional-de-formula-infantil-byheart-whole-nutrition>

RETIRO DEL MERCADO DE VARIOS LOTES DE PRODUCCIÓN DE LA FIRMA RIGECIN LABS S.A

25 de noviembre de 2025

Las medidas fueron tomadas por sospechas de desvío de calidad de los lotes. La ANMAT informa que la firma **RIGECIN LABS S.A.** ha iniciado de manera voluntaria, el retiro del mercado de varios lotes de los siguientes productos:

- **SOLUCION RINGER LACTATO RIGECIN / CLORURO DE SODIO 600 mg/100 ml / CLORURO DE POTASIO 40 mg/100 ml / CLORURO DE CALCIO 30,2 mg/100 ml / LACTATO DE SODIO 300 mg/100 ml, solución inyectable, envase por 500 ml, presentación por 12 unidades/ Lote RL2096 S1, con vencimiento 04/2027, Certificado N° 39083.**

Esta solución se utiliza para reposición hidroelectrolítica en estados de deshidratación con pérdidas de electrolitos o en intervenciones quirúrgicas, reposición del volumen plasmático en estados de shock hipovolémico o

hipotensión, utilización en estados de acidosis metabólica leve o moderada y como vehículo para administración de medicamentos compatibles. **La medida fue tomada por sospecha de desvío de calidad del lote (presunta contaminación microbiológica).**

- **AGUA DESTILADA ESTERILIZADA PARA INYECTABLES Y/O IRRIGACIÓN RIGECIN / AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA 100 ml, solución inyectable, envases por 2000 ml en todas sus presentaciones; Certificado N° 39.080, con los siguientes lotes:** Lote HO4122 S1, vencimiento 05/2027, Lote HO4123 S1, vencimiento 05/2027 y Lote HO4124 S1, vencimiento 05/2027

Esta solución se utiliza como vehículo diluyente para la preparación, reconstitución y dilución de principios activos para administración parenteral y fines de irrigación. **La medida fue tomada por sospecha de desvío de calidad de los lotes (presunto incumplimiento de normativa vigente de envases para soluciones parenterales).**

- **SOLUCION FISIOLOGICA ISOTONICA RIGECIN 0,90% / CLORURO DE SODIO 900 mg/100 ml, solución inyectable, presentación de 24 bolsas por 250 ml; Certificado N° 39.075, con los siguientes lotes:** Lote NA5187 S1, vencimiento 01/2027, Lote NA5675 S2, vencimiento 04/2027, Lote NA5694 S1, vencimiento 04/2027, Lote NA5694 S2, vencimiento 04/2027, Lote NA5801 S1, vencimiento 04/2027, Lote NA5801 S2, vencimiento 04/2027, Lote NA5804 S1, vencimiento 04/2027, Lote NA5804 S2, vencimiento 04/2027, Lote NA5805 S1, vencimiento 04/2027, Lote NA5805 S2, vencimiento 04/2027

Esta solución se utiliza como disolvente de drogas para inyección y para reposición de agua y sales reconstituyendo el equilibrio hidrosalino. **La medida fue tomada por sospecha de desvío de calidad de los lotes (presunto incumplimiento de normativa vigente de envases para soluciones parenterales).**

Los lotes mencionados se encuentran con indicación de inmovilización desde el 20 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos. A su vez, se incluyen nuevos lotes alcanzados por la medida de retiro del mercado. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-varios-lotes-de-produccion-de-la-firma-rigecin-labs-sa>

ANMAT PROHÍBE LOS PRODUCTOS MÉDICOS DE LAS FIRMAS "MDT S.A." Y "MACRODENT S.A."

27 de noviembre de 2025

La medida fue tomada tras detectar que carecen de las autorizaciones sanitarias correspondientes. ANMAT informa que, a través de la Disposición 8705/25, **se prohíbe el uso, comercialización y distribución** en todo el territorio nacional de cualquier producto médico que indique ser elaborado o importado por las firmas **MDT S.A. y Macrodent S.A.**, hasta tanto obtengan sus correspondientes habilitaciones.

Además se **prohíbe** a la firma Company Dental de Satti Carolina Rocío y Toledo Maira Belén SS, con domicilio en Condarcos 360, Temperley, provincia de Buenos Aires, la realización de **tránsito interjurisdiccional de productos médicos**, hasta tanto obtenga su correspondiente habilitación. La decisión se toma tras detectarse la comercialización de estos productos odontológicos, que **no cuentan con autorización ante la ANMAT**, luego de recibirse un reporte sobre la adquisición, a través de una plataforma de venta en línea, de un producto médico sospechado de ser ilegítimo. La denuncia incluía una jeringa rotulada como "Gel Acondicionador –

Ácido Fosfórico 37% – MDT – Autorizado por ANMAT PM 1133-7”, cuya procedencia fue verificada por el Departamento de Control de Mercado.

Durante la inspección realizada en el domicilio declarado como establecimiento elaborador (Heredia 665, CABA), se constató que allí funciona una empresa ajena al rubro de productos médicos. Posteriormente, en la sede de funcionamiento de Company Dental, se encontraron múltiples jeringas prellenadas y otros productos odontológicos rotulados con las marcas MDT, Ventura y Macrodent, **sin documentación de origen ni registros vigentes** en el sistema oficial.

La Dirección de Gestión de Información Técnica confirmó que las firmas MDT S.A. y Macrodent S.A. no cuentan actualmente con habilitación ante la ANMAT y que los certificados señalados en los rótulos se encuentran vencidos desde hace varios años, sin constancia de cumplimiento de buenas prácticas de fabricación ni actividad registrada. ANMAT refuerza su compromiso con **la seguridad y el control de productos médicos en el país**, destacando la importancia de que todos los productos de salud cuenten con el registro sanitario correspondiente antes de su comercialización.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-los-productos-medicos-de-las-firmas-mdt-sa-y-macrodent-sa>

ANMAT PROHÍBE LOS PRODUCTOS MÉDICOS DE LA FIRMA "JURATEC MEDICAL S.R.L."

27 de noviembre de 2025

La medida fue tomada tras detectar que carece de las autorizaciones sanitarias correspondientes. ANMAT informa que, a través de la Disposición 8703/25, **se prohíbe el uso, comercialización y distribución** en todo el territorio nacional de todos los productos elaborados por la firma **JURATEC MEDICAL S.R.L.** hasta que cuenten con el pertinente registro sanitario.

La medida fue tomada luego de verificar que la empresa fabricó y vendió dispositivos médicos sin el correspondiente registro sanitario. Por lo tanto no se puede asegurar que éstos cumplan con los requisitos mínimos sanitarios y con las exigencias que permiten garantizar la **calidad, seguridad y eficacia** de este tipo de productos, por lo que reviste riesgo sanitario para los eventuales usuarios. Durante inspecciones oficiales, se constataron transacciones de productos no autorizados, falta de documentación de producción y entrega de implantes sin identificación ni esterilización.

Asimismo, se inició un **sumario sanitario a la firma** por presuntos incumplimientos a la Disposición ANMAT N° 64/25 y a la Ley N° 16.463. La medida se comunicará a todas las autoridades sanitarias jurisdiccionales para su debido conocimiento y control. ANMAT refuerza su compromiso con **la seguridad y el control de productos médicos en el país**, destacando la importancia de que todos los productos de salud cuenten con el registro sanitario correspondiente antes de su comercialización.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-los-productos-medicos-de-la-firma-juratec-medical-srl>

ANMAT PROHÍBE DISTINTOS PRODUCTOS PARA EL CABELLO DE LA MARCA "PRODIGY"

27 de noviembre de 2025

Se trata de productos cosméticos que no cuentan con inscripción sanitaria. ANMAT informa que, mediante la Disposición N° 8704/25, se prohibió el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos marca **PRODIGY**:

- Alisado X-TREME cabellos gruesos tipo mota, Alisado Gleam Liss ORGANIC PRO alisante libre de formol
- Alisado fotonic flash cabellos porosos, deshidratados y sin vida, Tratamiento Silk Press efecto seda
- Máscara Gleam Liss ORGANIC PRO crema final, Máscara Green Perle rubios luminosos
- Máscara ORO Shock Glow, Máscara Ice Pink rubios nórdicos
- Máscara Silver Black rubios platinos/grises, Shampoo Gleam Liss ORGANIC PRO lavado detox

En todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados.

La medida tiene por finalidad proteger a los consumidores ante el riesgo que implica el uso de cosméticos **sin autorización sanitaria** y potencialmente peligrosos para la salud. A partir de un procedimiento de control de mercado realizado por el área de Cosmetovigilancia, se detectó la oferta de estos productos para el cabello que no presentan datos de inscripción sanitaria obligatorios en sus rótulos. **Los alisadores para cabello que se comercializan sin las autorizaciones necesarias presentan un serio riesgo para la salud ya que podrían contener formol (formaldehído) como activo alisante, sustancia no permitida por sus efectos tóxicos y nocivos sobre los usuarios y quienes lo aplican.** Por ello, esta Administración Nacional decidió prohibir en todo el país los productos mencionados, hasta tanto se regularicen.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-para-el-cabello-de-la-marca-prodigy>

ANMAT DISPONE LA BAJA DE LA HABILITACIÓN SANITARIA DE CUATRO FIRMAS QUE OPERABAN SIN DIRECTOR TÉCNICO

27 de noviembre de 2025

La ANMAT dio de baja las habilitaciones sanitarias de cuatro empresas del sector farmacéutico en el marco de un control sistemático que realiza el Registro de Inscripción de Establecimientos. ANMAT informa que, mediante las disposiciones 8702/25, 8706/25, 8707/25 y 8708/25 se resolvió dar de baja la habilitación sanitaria de las firmas **Laboratorios Weltrap S.A., Carter Pack S.R.L., Laboratorio Incaico S.A. y Pacemaker S.R.L.**, tras verificarse que todas ellas se encuentran **sin director técnico ni certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM)** del Vademécum Nacional de Medicamentos.

La ausencia de un director técnico contradice lo dispuesto por la **Ley 16.463 y su Decreto Reglamentario 150/92**, que exigen la supervisión profesional habilitada para garantizar la seguridad y calidad en establecimientos de elaboración de medicamentos. Asimismo, vulnera el Sistema de Calidad Farmacéutico, establecido en la Disposición ANMAT N° 4159/23.

Actividad habilitada de las firmas alcanzadas:

- **Laboratorios Weltrap S.A. (CUIT 30-50176243-8):** elaboración de especialidades medicinales en formas farmacéuticas de comprimidos, polvos y granulados sin PA betalactámicos, citostáticos ni hormonales.
- **Carter Pack S.R.L. (CUIT 30-66379700-6):** laboratorio para acondicionamiento primario de comprimidos, comprimidos recubiertos y cápsulas (sin PA betalactámicos, citostáticos ni hormonales) y acondicionamiento secundario de todas las formas farmacéuticas.
- **Laboratorio Incaico S.A. (CUIT 30-66139924-0):** elaboración de polvos no estériles sin PA betalactámicos, citostáticos ni hormonales; elaboración y fraccionamiento de medicamentos fitoterápicos (tisanas).
- **Pacemaker S.R.L. (CUIT 30-60208761-8):** importación y exportación de especialidades medicinales exclusivamente en la forma de bolsas de sangre con anticoagulante y/o preservante.

En el marco de una revisión de registros y habilitaciones, la ANMAT resolvió la baja de las habilitaciones a fin de proteger la salud pública, garantizando que **solo se encuentren habilitados establecimientos que cumplan con los requisitos técnicos, profesionales y regulatorios establecidos.**

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-dispone-la-baja-de-la-habilitacion-sanitaria-de-cuatro-firmas-que-operaban-sin-0>

PARA NOTIFICAR AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS: *ONLINE*

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS: *ON LINE*

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>

EVENTOS RELACIONADOS CON ERRORES:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/127648/631452/file/Notificacion>

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/199703/968317/file/NOTIFICACI%C3%93N+>

EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DE MEDICAMENTOS HERBARIOS:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/188854/917222/file/Ficha>

